

Folio: 071385024000006

Expediente: 06/01/2023

Chicoasén, Chiapas a 16 de febrero de 2024.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS. -
PRESIDENCIA MUNICIPAL. - RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA. - - - - -**

Cuenta:

El 23 de enero de 2024, se presentó a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, información del registro de la solicitud número: **071385024000006**, misma que de forma interna quedó registrada con el número de expediente: **06/01/2024**; en esta solicitud de acceso a la información pública, el solicitante requiere lo siguiente:

“Buen día. Me interesa obtener la información relacionada a los valores unitarios de suelo para cada uno de los municipios del Estado de Chiapas, del 2018 a 2024. Gracias.” sic.

Derivado de lo anterior, se realizó un análisis al escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 58 fracción, IV; 60 fracción IX, 70 fracción, IV; 150 al 152, y 66 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas se acuerda:

PRIMERO: Este municipio no cuenta con la información de todos los municipios se desconoce si manejan valores unitarios de suelo, en lo que respecta a este municipio no tenemos, ni manejamos valores unitarios de suelo. Por otra parte quizá pueda encontrar información en la LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. [LEY_0020.pdf](https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0020.pdf?v=NA==s.gob.mx) ([congresochiapas](https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0020.pdf?v=NA==s.gob.mx) https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0020.pdf?v=NA==s.gob.mx)

SEGUNDO: De conformidad al artículo 151 de la ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la modalidad de entrega y en su caso de envío elegidos por el solicitante, se hace de su conocimiento que solicito se realizará en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT, y por ese medio se responde. - - - - -

TERCERO: Así mismo, infórmese a quien solicita que se pone a su disposición el correo electrónico chicoasentransparente@gmail.com para cualquier duda referente a este Acuerdo. - -

CUARTO: En consecuencia, notifíquese a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el contenido de este Acuerdo al solicitante y, en su caso, archívese como asunto concluido. - - - - -

---Criterio INAI; Segunda Época, Criterio 07/19. Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

Así lo acordó y firma el Responsable del Área de Transparencia del **H. Ayuntamiento Constitucional de Chicoasén, 2021-2024. Rúbrica.** - - - - -